



**ALMUDENA RODRÍGUEZ MOYA, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día seis de marzo de dos mil dieciocho fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

06. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

06.02. El Consejo de Gobierno aprueba la modificación de la memoria del Grado en Derecho, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a siete de marzo de dos mil dieciocho.

JOSE DANIEL PELAYO OLMEDO, SECRETARIO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,

CERTIFICA:

Que en la Junta Ordinaria de la Facultad de Derecho celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se ratificó el acuerdo adoptado el 27 de junio de 2017 por la Comisión Delegada del Grado en Derecho sobre la división en asignaturas cuatrimestrales de aquellas asignaturas anuales cuyos departamentos emitieron informe positivo e iniciar el trámite para presentar el correspondiente modifica en la ANECA.

A. Derecho Civil I (9 ECTS) y Derecho Civil II (9 ECTS):

- Derecho Civil I: Parte General y Derecho de la Persona.
- Derecho Civil II: Derecho de Familia.
- Derecho Civil III: Derecho de obligaciones.
- Derecho Civil IV: Derecho de los Contratos.

B. Derecho Financiero I (9 ECTS) y Derecho Financiero II (9 ECTS):

- Derecho Financiero I: Introducción al Derecho financiero y Tributario.
- Derecho Financiero II: Procedimientos Tributarios.
- Derecho Financiero III: Imposición directa.
- Derecho Financiero IV: Imposición Indirecta y sistema tributario local.

C. Derecho Mercantil I (9 ECTS) y Derecho Mercantil II (9 ECTS):

- Derecho Mercantil I: Introducción y nociones preliminares de Derecho Mercantil, el empresario y la empresa, la regulación de la competencia y la Propiedad Industrial.
- Derecho Mercantil II: Sociedades Mercantiles.
- Derecho Mercantil III: Contratos Mercantiles.
- Derecho Mercantil IV: Títulos-Valores. Derecho Concursal.

D. Derecho Procesal I (9ECTS):

- Derecho Procesal Civil. Parte General
- Derecho Procesal Civil. Parte Especial

Para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación, en Madrid a 13 de diciembre de 2017.

José Daniel Pelayo Olmedo

INFORME RELATIVO A LA SEPARACIÓN DE ASIGNATURAS ANUALES EN ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES DEL GRADO EN DERECHO.

CLARIBEL DE CASTRO SANCHEZ, Vicedecana de Ordenación Académica y Profesorado de la Facultad de Derecho,

INFORMA:

1. Se presenta en este Decanato, por parte del Consejo de Estudiantes de la Facultad de Derecho, aprobada en su reunión de abril de 2016 relativa a la “DIVISIÓN DE LAS ASIGNATURAS ANUALES EN ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES”;

2. Presentada la solicitud y recabado el sentir de los Departamentos y Áreas de Conocimiento implicados, este es el siguiente:

1. Los Departamentos de Derecho Civil, Derecho de la Empresa (Área de Derecho Financiero y Tributario), Derecho Mercantil y Derecho Procesal, entendiendo que la división de las asignaturas favorece el aprendizaje de los estudiantes y la superación de las diferentes asignaturas, se muestran de acuerdo con la propuesta, quedando las actuales asignaturas anuales en las asignaturas cuatrimestrales que constan en el certificado emitido por el Secretario de la Facultad.
2. Los Departamento de Derecho de la Empresa (Área de Derecho Internacional Privado), Derecho Internacional Público y Derecho Penal y Criminología, se muestran contrarios a la propuesta, por las diferentes razones que se recogen a continuación:
 - A. En relación con la asignatura de Derecho Internacional Privado, las razones esgrimidas por el Departamento son que: “1) Hay una continuidad temática entre los contenidos correspondientes a la 1ª Parte y los que se imparten en la 2ª Parte, 2) Tendría un impacto sobre el contenido de la asignatura. Las materias abordadas en la Parte 2ª están condicionadas por lo que se estudia en la 1ª Parte, 3) No es fácil decidir dónde cortar”.
 - B. En relación con la asignatura Derecho Internacional Público, el Departamento fundamenta su decisión en las siguientes razones: “1. Desde el punto de vista del aprendizaje, una división estricta en dos asignaturas diferenciadas incrementaría las dificultades de aprendizaje a los estudiantes que no se matricularan de ambas partes de forma continuada. [...] La división en dos asignaturas y la libertad de los estudiantes para diseñar su itinerario académico dificultaría su aprendizaje y redundaría en el mayor abandono cuando no se siguiera un programa coherente. 2. [...] Una división en dos dificultaría, de facto, las posibilidades de traslado de expediente y la movilidad de

- los estudiantes. 3. [...] la división afectaría al fundamento del propio programa de la asignatura”.
- C. En relación con la asignatura de Derecho Penal I, el Departamento argumenta que la asignatura “presenta un contenido que no es susceptible de división puesto que todas las materias que lo integran están estrechamente interrelacionadas. Los diferentes conceptos y elementos que componen la asignatura no se pueden entender sino como parte de ese todo coherente en que consiste esta disciplina. El adecuado aprendizaje de la misma requiere, por tanto, de un dominio sistemático de la materia en su totalidad”.
- D. En relación con la asignatura Derecho Penal II, el Departamento considera que el estudio de esta asignatura debe realizarse en una asignatura anual ya que “se trata de una asignatura a la que subyace una íntima unidad ya que existe una relación entre distintas normas penales” y “la interpretación y los bienes jurídicos protegidos reclama coherencia a lo largo de toda una materia”.
3. Consultado el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad se informa a este Decanato que se permiten asignaturas de 4,5 ECTS, por lo que en la división de las asignaturas en aquellos casos en los que los Departamentos se muestran favorables, podrán hacerse en dos asignaturas cuatrimestrales de 4’5 créditos (como consta en el certificado emitido por el Secretario de la Facultad.
4. Adoptarse la decisión favorable por parte de la Junta de Facultad, es necesario iniciar el procedimiento de “MODIFICA” ante la ANECA, para la que se recaba la aprobación de la Comisión de Ordenación Académica (COA) y del Consejo de Gobierno.

Firmado